Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-020

"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa…";

Que mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general a la máxima autoridad institucional, a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que Mediante Acción de Personal No. 309-DATH de 21 de septiembre de 2016, se nombra

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

al servidor Roberto Santiago Salazar Pazmiño como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2016.

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;*

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 44 señala: "*Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*";

Que el artículo 46 de la de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*";

Que mediante Memorando No.SCPM-CGAF-DA-0617-2016-M de 13 de junio de 2016 el Director Administrativo solicita a la Directora Financiera y a la Coordinadora General de Planificación, la liberación de recursos de la Dirección Administrativa del mes de junio del 2016, e indica que con memorando SCPM-CGAF-DA-0617-2016-M de 09 de junio de 2016 se había solicitado la liberación de recursos de la certificación presupuestaria No.11 del 26 de enero de 2016, y el incremento de USD 6.000,00 a la partida presupuestaria 935 0000 0000 01 00 000 001 000 1701 530805 000000 001 0000 0000 "materiales de aseo";

Que mediante Memorando SCPM-CGP-DPI-0154-2016-M de 21 de junio de 2016 la Directora de Planificación e Inversión emite la Certificación POA 2016 Nro. 0115, certifica que consta la actividad "*Adquisición de materiales de aseo para la institución*" por un valor de $6.000,00 dólares incluido el IVA de gasto corriente, y solicita a la Dirección Financiera de conformidad con su competencia se asigne la partida presupuestaria de acuerdo al requerimiento para la emisión de la certificación presupuestaria

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-664-2016-M de 27 de junio de 2016 el Director Administrativo solicita a la Directora Financiera (S) se disponga a quien

corresponda la emisión de la Certificación Presupuestaria, con cargo a la partida presupuestaria 530805 "*Materiales de Aseo*", que consta en el Plan Operativo Anual año 2016 Gasto Corriente de la Dirección Administrativa por un monto de USD 6.000,00 (SEIS MIL 00/100), incluido IVA;

Que mediante Memorando SCPM-2016-CGAF-DF-275-M de 28 de junio de 2016 la Directora Financiera indica que la afectación presupuestaria se realiza con cargo al presupuesto 2016 en la partida presupuestaria 935.0000.01.00.000.001.530805.1701.001 "*Materiales de Aseo*" por un monto de USD 6.000,00, mediante Certificación Presupuestaria No. 181 de 28 de junio de 2016;

Que mediante Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-025-2016 de 14 de septiembre del 2016, el Analista de Compras Públicas, conjuntamente con la Directora Administrativa, certifican que "*Los suministros y materiales de Aseo*", si se encuentra en el catálogo electrónico y dentro de la planificación 2016 en el tercer cuatrimestre;

Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-850-2016-M de 14 de septiembre de 2016 el Analista de Activos Fijos y Existencias pone en conocimiento de la Directora Administrativa que el stock de suministros de limpieza está próximo a agotarse y solicita autorizar a quien corresponda continuar con el proceso de adquisición de los suministros de limpieza necesarios para la institución, conforme al listado de insumos adjunto;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-850-2016-M de 14 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa solicita al analista de compras públicas: "*...proceder a sacar fichas técnicas y presupuesto al Catálogo Electrónico*";

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 007 de 29 de septiembre de 2016.

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0940-2016-M de 29 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (s) la autorización del inicio del proceso para realizar la "*Adquisición de suministros y materiales de Aseo para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*", mediante catálogo electrónico, por el valor de USD 2.313,56 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-0940-2016-M de 29 de septiembre de 2016, el Coordinador Administrativo Financiero, autoriza el inicio del proceso de contratación directa para la "*ADQUISICIÓN DE*

SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-SCPM-001-2016 para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*";

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DA-0941-2016-M de 29 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente de proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-001-2016 para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", y solicita autorice y disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0368-2016-M de 30 de septiembre de 2016 el Coordinador General Administrativo Financiero (s), solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del proceso No. CATE-SCPM-001-2016 para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*";

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la LOSNCP, el artículo 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP en el portal institucional;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas:

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar el inicio del proceso para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", con un presupuesto referencial USD 2,313.56 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE 56/100) incluido IVA.

Art. 2.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-001-2016 para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*", bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Art. 3.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la "*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*".

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Art. 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 05 días del mes de octubre de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Roberto Salazar Pazmiño
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)

GLL/LC